



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002125
FOLIO TRÁMITE: 75,407

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ

GIRO: TACOS TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

03-octubre-2017

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TACOS DE ASADA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$246.24

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:27 p
MARTES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA	INCARGADO							

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" Y DÉS PESOS 246.24

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Bandera O. Carina

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de ayuntamientos en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pésimas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ríos y carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS